



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 963-2023-GM/MDM

Camisea, 12 de octubre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0130-2023-GM/MDM, de 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo.*

La potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.

Que, de la revisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2023-GM/MDM, de 05 de abril de 2023, se aprecia que esta contiene un error material en la parte de **Visto y Considerativa** respecto a la descripción del año de emisión de la carta del Formador Externo del Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominado; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL AA. RR. DUBAI DESDE EL KM 00+000 AL KM 04+812 PROGRESO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**:

*Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2023-GM/MDM, de 05 de abril de 2023*

DICE:

(...) *"La carta N° 02-2022-JMSQ/IC/CONSULTORES"*

(...) *"La carta N° 05-2022-GAVA-INGENIEROS-M"*

DEBE DECIR:

(...) *"La carta N° 002-2023-JMSQ/IC/GAVA-INGENIEROS-M"*

(...) *"La carta N° 05-2023-GAVA-INGENIEROS-M"*

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo N° 011 que señala: “Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.”, y demás normas legales vigentes;

Que, Gerencia Municipal de oficio dispone la rectificación del error material, siendo que el error en que se incurrió en la resolución de Gerencia Municipal N° 130-2023-GM/MDM de fecha 05 de abril de 2023, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, correspondiendo su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER DE OFICIO**, la rectificación de los errores materiales contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2023-GM/MDM, de 05 de abril de 2023, se aprecia que esta contiene un error material en la parte de **Visto y Considerativa** respecto a la descripción del año de emisión de la carta del Formulator Externo del Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominado; “**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL AA. RR. DUBAI DESDE EL KM 00+000 AL KM 04+812 PROGRESO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**”:

### DICE:

(...) “La carta N° 02-2022-JMSQ/IC/CONSULTORES”

(...) “La carta N° 05-2022-GAVA-INGENIEROS-M”

### DEBE DECIR:

(...) “La carta N° 002-2023-JMSQ/IC/GAVA-INGENIEROS-M”

(...) “La carta N° 05-2023-GAVA-INGENIEROS-M”

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 130-2023-GM/MDM de 05 de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER GAVA BARRIOCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 07157963

C.C.  
GIDT  
GS  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni